14. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO

Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Duero, mediante sus servicios técnicos y, en concreto, a través de la Oficina de Planificación Hidrológica, llevar a cabo el seguimiento y los pertinentes trabajos de revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero (Art. 23.1.a del TRLA).

Atendiendo a la naturaleza estratégica del proceso de planificación hidrológica y a su desarrollo cíclico e iterativo en pasos sexenales, su ciclo de revisión se acomoda al de mejora continua de la calidad con que trabaja la Confederación Hidrográfica del Duero y, en particular, la OPH. Por ello, se ha preparado un modelo de autoevaluación del propio proceso de planificación hidrológica que permitirá identificar y aprovechar las más significativas oportunidades de mejora del propio Plan Hidrológico del Duero. Este modelo, denominado Pandora en alusión a la mujer que, de acuerdo con la mitología griega, dejó escapar los males de un ánfora o caja en la que permaneció la esperanza (Graves, 1985), se describe resumidamente al final del capítulo.

14.1. Seguimiento del Plan Hidrológico

Las labores de seguimiento se centran básicamente en torno a tres conjuntos de acciones: seguimiento del estado de las aguas, seguimiento del programa de medidas y otros trabajos de seguimiento que se detallan más adelante.

14.1.1. Seguimiento del estado de las aguas

La CHD se ocupará de completar los programas de seguimiento del estado de las aguas y registrar las pertinentes métricas que faciliten el cálculo de los elementos de calidad precisos para valorar correctamente los indicadores con los que determinar el estado de todas las masas de agua de la parte española de la demarcación. Los resultados de este trabajo irán siendo progresiva y periodicamente integrados en el Sistema de Información de la CHD para facilitar la obtención de una visión general del estado, teniendo en cuenta también los objetivos ambientales específicos de las zonas protegidas (Art. 87.2 del RPH). Anualmente se elaborará un informe sobre el seguimiento del estado de las masas de agua valorando la evolución de la brecha existente entre los resultados que se obtengan y los objetivos ambientales fijados en este Plan Hidrológico. Este informe se integrará en el que anualmente debe ser presentado al Consejo del Agua de la demarcación y remitido al MAGRAMA de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.4 del RPH.

14.1.2. Seguimiento del programa de medidas

El Organismo de cuenca realizará el seguimiento continuado del grado de implantación del programa de medidas incorporado en el Plan Hidrológico. Para la realización de esta labor, el catálogo de medidas que finalmente quede incorporado en el Plan Hidrológico se documentará en el Sistema de Información de la CHD. Los datos fruto de este seguimiento incluirán, al menos, la siguiente información:

- Actualización de los datos de caracterización de cada medida.
- Grado y progreso en la ejecución o implantación de la medida.
- Fecha de entrada en servicio de la actuación o, para el caso de los instrumentos de gestión, de entrada en vigor.
- Inversión efectiva y costes de mantenimiento.
- Estimación de la eficacia de la medida.
- Registro y análisis de desviaciones respecto a lo inicialmente programado.

Como fruto de esta labor se preparará un informe anual que se integrará en el que debe ser presentado al Consejo del Agua y remitido al MAGRAMA (Art. 87.4 del RPH). Con independencia de lo anterior, a los tres años de la publicación del PHD (inicialmente previsto para final de 2012) se preparará un informe específico que detalle el grado de aplicación del programa de medidas previsto. Este informe, que será

elaborado en su momento atendiendo a los criterios que establezca el MARM (Art. 87.9 del RPH) será remitido a la Comisión Europea por el propio MAGRAMA.

14.1.3. Otros trabajos de seguimiento

La Confederación Hidrográfica del Duero establecerá un conjunto de indicadores de seguimiento del PHD que permita valorar tanto la mejora en los contenidos del propio PHD como el grado de acercamiento a la consecución de los objetivos del Plan, tanto ambientales como de satisfacción de las demandas. Este sistema de indicadores incorporará los que se concretan en la Memoria Ambiental (MAGRAMA, 2012) que, como resultado del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, acompaña al PHD.

Adicionalmente al seguimiento del estado de las masas de agua y de la implantación y efectos del programa de medidas, a que se ha hecho referencia en los apartados anteriores, el artículo 88 del RPH señala como aspectos que también deben ser objeto de seguimiento específico los siguientes:

- Evolución de los recursos hídricos naturales y disponibles.
- Evolución de las demandas de agua.
- Grado de cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos.

La CHD desarrollará los trabajos necesarios para registrar, documentar y analizar estas cuestiones.

14.2. Revisión del Plan Hidrológico

Las próximas actualizaciones del PHD comprenderán obligatoriamente (Art. 42.2 del TRLA):

- a) Un resumen de todos los cambios o actualizaciones efectuados desde la versión precedente del Plan.
- b) Una evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos medioambientales, incluida la presentación en forma de mapa de los resultados de los controles durante el periodo del plan anterior y una explicación de los objetivos medioambientales no alcanzados.
- c) Un resumen y una explicación de las medidas previstas en la versión anterior del plan hidrológico de cuenca que no se hayan puesto en marcha.
- d) Un resumen de todas las medidas adicionales transitorias adoptadas, desde la publicación de la versión precedente del plan hidrológico de cuenca, para las masas de agua que probablemente no alcancen los objetivos ambientales previstos.

Esta cuestión se desarrolla en el artículo 89 del RPH. En síntesis, se exige una revisión al menos sexenal que deberá seguir un procedimiento similar al previsto para la elaboración del Plan. En cualquier caso, si como resultado de los trabajos de seguimiento descritos en los apartados anteriores se ponen en evidencia cambios o desviaciones en los datos, hipótesis o resultados ofrecidos en el PHD, el Consejo del Agua a la vista de los informes anuales de seguimiento que se le presenten, podrá acordar la revisión anticipada del Plan.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional undécima del TRLA, este PHD deberá ser revisado antes de finalizar el año 2015 incorporando la correspondiente actualización del programa de medidas.

14.2.1. Modelo de autoevaluación Pandora

Adicionalmente a los requisitos de revisión formalmente establecidos, la Confederación Hidrográfica del Duero someterá el Plan a un mecanismo de auditoría técnica interna, al menos cada tres años. Los requisitos que la variada normativa fija sobre los contenidos detallados del Plan Hidrológico son muy numerosos, y se ven incrementados con el detalle de las obligaciones de transferencia de información que dicta el MAGRAMA, incorporando las que a su vez establece la CE en las guías de *reporting*. A la vista de esta situación, la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD, 2010) ha construido una matriz de requisitos detallados, ponderando los de mayor o menor importancia con determinados pesos, que será aplicada al PHD finalmente aprobado y en sus sucesivas revisiones. Como resultado de ese trabajo de auditoría se establecerá, tras cada evaluación, un listado priorizado de acciones de mejora dirigidas a reducir la brecha entre lo disponible y lo requerido, dicho listado será tenido en cuenta a la hora de programar las actividades a llevar a cabo para conseguir que el Plan Hidrológico mejore progresivamente.

Para este propósito se ha preparado un modelo de autoevaluación que hemos denominado Pandora, puesto que se pretende que sirva para reconocer los defectos con la esperanza de arreglarlos, al igual que Pandora, dejó escapar los males de su mítica caja conservando la esperanza.

El modelo Pandora está basado en el modelo europeo de autoevaluación EFQM (MAP, 2004), de excelencia en busca de la calidad. Este modelo incluye un sistema de autoevaluación aplicable al desempeño de una organización en base a nueve criterios, cinco de ellos denominados "agentes facilitadores" y cuatro de "resultados". Así, las puntuaciones obtenidas en cada uno dan una idea del nivel de excelencia de la organización y su contribución a los objetivos finales de la misma. Sobre la versión original del modelo se han incorporado algunos cambios para ajustarlo a la auditoría de un producto, recuérdese que el EFQM está pensado para evaluar organizaciones, y se han acomodado los criterios de valoración a los requisitos formales y finalidad esperada del proceso de planificación hidrológica en la cuenca del Duero.

Se ha seguido una metodología enfocada al cumplimiento de su objetivo principal, es decir: verificar que quedan atendidos y satisfechos los requisitos que afectan al proceso de planificación hidrológica y, con ello, conseguir a lo largo de un proceso de mejora el cumplimiento íntegro de los objetivos que establece la normativa. Además se pretende que la metodología desarrollada sea de utilidad para orientar futuras revisiones del Plan Hidrológico.

Dadas las características del proceso de planificación, proceso formal y sistemático por el que se persigue la consecución de unos objetivos trascendentes, en el que se detallan tanto los medios como la forma en que se prevé conseguirlos, la manera de auditar el proceso de planificación y el plan hidrológico debe ir más allá de las técnicas habituales de auditoría de proyectos y adoptar el enfoque por procesos orientados a resultados; tal y como plantea el modelo EFQM.

Así, la adaptación del modelo EFQM para la evaluación del proceso de planificación hidrológica y del Plan Hidrológico del Duero propiamente dicho, ha supuesto la modificación de los referidos nueve criterios del modelo original, planteándose los que se esquematizan en la Figura 285 y se explican seguidamente.

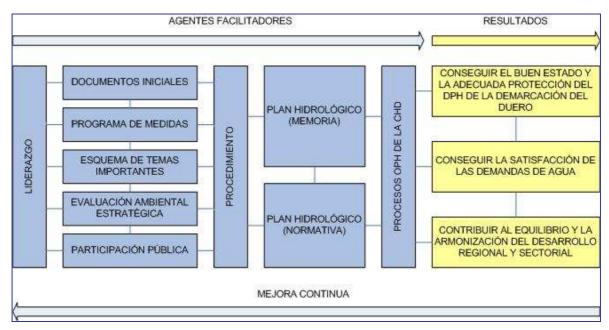


Figura 285. Esquematización de los criterios utilizados en el modelo Pandora.

Como puede deducirse del esquema anterior los agentes facilitadores se han definido tomando como base las etapas y mecanismos del proceso de planificación, tal y como quedan establecidos en la normativa vigente, añadiendo otros que reflejan aspectos internos de la Oficina de Planificación Hidrológica relacionados con su capacidad para liderar el proceso, así como con el funcionamiento de su sistema de gestión, el cual se encuentra certificado conforme a las normas ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004.

MEMORIA – 14. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN

Por su parte, los objetivos señalados se corresponden con los que vienen definidos en el artículo 40 del TRLA y que la OPH ha asumido como objetivos superiores en el mapa estratégico en el que apoya el Cuadro de Mando Integral que ha implantado para el seguimiento y mejora de su estrategia.

Una vez definido el marco conceptual, ha sido preciso identificar y valorar cada uno de los requisitos relacionados con los agentes facilitadores señalados. Para ello se han seguido los siguientes criterios:

- a) <u>Criterio de jerarquía</u>: Los requisitos procedentes de la normativa se han organizado jerárquicamente de acuerdo a su procedencia normativa (ley, real decreto, orden) y a su nivel de concreción, definiendo así requisitos de nivel alto, intermedio y bajo.
- b) <u>Criterio de coherencia</u> con el proceso de planificación: Los requisitos se han clasificado en torno a cada uno de los agentes facilitadores predefinidos (véase Figura 285).
- c) <u>Criterio operativo</u>: Se identifica cada requisito en función de su carácter (técnico, procedimental, normativo, procedentes del sistema integrado de gestión, etc).

A continuación, se valora cada uno de los requisitos analizando los tres niveles del esquema lógico REDER:

- a) Enfoque: Planteamiento que realiza la OPH para el cumplimiento de cada requisito.
- b) Despliegue: Forma y medida en que el enfoque ha sido puesto en práctica.
- c) Revisión: Forma de revisar la efectividad del enfoque y del despliegue, así como de llevar a cabo las mejoras precisas.

De la matriz de valoración se obtienen puntuaciones independientes para el enfoque, el despliegue y la revisión, para cada uno de los requisitos de alto nivel; así como un valor conjunto que indica el grado de consecución de cada requisito según su distancia a la puntuación máxima posible. Todo ello se acompaña adicionalmente de los comentarios justificativos de las valoraciones realizadas.

Finalmente se asigna a cada requisito un índice de "relevancia" que permita ponderar aquel en función de su influencia sobre los resultados; al mismo tiempo se identifica cuál o cuáles de los tres objetivos (resultados esperados) se encuentran más relacionados con cada uno de los requisitos.

Tras aplicar a cada requisito la metodología descrita, se obtienen, como resultados finales de la auditoría:

- a) Un listado de requisitos ordenado, jerarquizado y vinculado a los objetivos del proceso de planificación.
- b) Una valoración del nivel de consecución de cada uno de los requisitos.
- c) Una valoración del nivel de desempeño para cada uno de los agentes facilitadores. Esto incluye el nivel de cumplimiento de los requisitos relacionados directamente con la memoria y la parte normativa del Plan Hidrológico.
- d) Una valoración de la contribución del proceso de planificación hidrológica, tal y como ha sido llevado a cabo, a la consecución de los objetivos generales señalados por la Ley de Aguas.
- e) La detección de una serie de áreas de mejora que deberán ser tenidas en cuenta en la revisión y mejora del Plan Hidrológico de la cuenca española del Duero.